



Bogotá, D.C.,

Señor (a):
OSCAR IVÁN GARCÍA TOCANCHON
Email: **OSCAR.GARCIA@INTERDINCO.COM.CO**
Ciudad.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2018-25702

FECHA: 2018-05-13 11:04 PRO 469338 FOLIO: 1
ANEXOS:
ASUNTO: 1-2018-19405
DESTINO: Oscar Ivan Garcia
TIPO: Derechos de Petición
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría de Inspección,
Vigilancia y Control de Vivienda

Asunto: Radicado No. 1-2018-19405 del 16 de mayo del 2018.

Cordial saludo:

En atención a la petición presentada mediante el radicado del asunto, en la cual solicita información respecto de los incrementos de los cánones de arrendamiento. Comedidamente nos permitimos informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 820 del 2003, el arrendador podrá incrementar el canon de arrendamiento hasta en una proporción no superior al (100%) del incremento que haya tenido el I.P.C. en el año calendario inmediatamente anterior. En este sentido la variación anual del I.P.C. en el año 2017, fue del 4.09 %.

En este sentido, si su arrendador incremento el canon por encima de este porcentaje puede usted interponer la respectiva queja con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital No. 572 del 2015, que a continuación se señalan:

(...)

Artículo 3º. Requisitos para la presentación de la queja. La queja o petición podrá presentarse de manera verbal o escrita y a través de cualquier medio idóneo ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, o quien haga sus veces.

Cuando la queja se presente por escrito, ésta deberá contener los siguientes requisitos:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del quejoso y de su representante y/o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad, firma y dirección donde recibirá correspondencia o dirección electrónica.*

Calle 52 No. 13-64
Comutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

3. El nombre de la persona natural o jurídica contra quien se dirige la queja, con indicación de la dirección y el teléfono en los que puede ser ubicado, si se conocen.

4. El objeto de la queja, expresando de manera clara y precisa la ubicación del inmueble y las razones en las que se apoya la petición.

5. La relación de documentos que acompañan la queja.

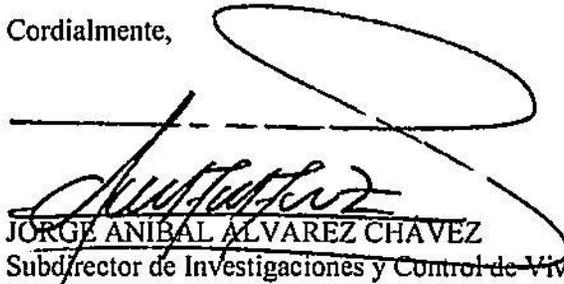
6. Copia del acta de entrega del inmueble que realizó la persona contra la cual se dirige la queja, si la tuviere.

Parágrafo. En los casos en que la queja o petición se presente en forma verbal, el quejoso o el servidor encargado de recibirla, procederá a consignar la información suministrada en los formatos que se adopten para tal fin o en cualquier medio idóneo. Deberá registrar como mínimo la información señalada en el presente artículo.

(...)

En los anteriores términos damos contestación a su petición.

Cordialmente,


JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Luis Carrillo-Contratista SIVCY B-C-L

Revisó: Maria del Pilar Pardo Cortes- Contratista-SIVCY P

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitabogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**